



Reclamos de las presas tras la muerte de un bebé de 21 días en cárcel de La Plata

AGENCIA WALSH :: 08/02/2014

“Chaponeo” y reclamos concretos de la madres presas con sus hijos

Un centenar de mujeres madres, cautivas en U33 de Los Hornos, realizó un “chaponeo” (ruido con algún metal sobre las rejas) en protesta por la muerte de Santiago Villalba, el jueves 5. Mientras tanto, afuera, un puñado de militantes solidarios acompañó la medida y organizaba la difusión de los hechos y reclamos. Por su parte, las presas elaboraron dos petitorios dirigidos a una diversidad de instituciones.

Militantes de Niñez Encarcelada y del Centro de Orientación a Familiares de Detenidos, entre otros activistas solidarios acudieron a “hacer el aguante” a las chicas en su protesta pacífica

I Petitorio

“Situaciones de emergencia”

A los responsables de COMITÉ CONTRA LA TORTURA (COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA), SUB SECRETARIO DE DDHH DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, DR. MARTÍN LLORAT, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Centro de orientación de Familiares del Detenidos-Universidad Nacional de La Plata, PROGRAMA NIÑEZ, DDHH Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA FSJS-UNLP. MRIO. DE JUSTICIA, MRIO. DE JUSTICIA, PROCURACIÓN GENERAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD, SECRETARÍA DE ATENCIÓN DE ADICCIONES.

De nuestra mayor consideración:

Las madres alojadas en la U 33 de los Hornos, para evitar daños irreparables, como el acaecido ayer, 4 de febrero de 2014, día en que falleció Santino Villalba, 21 días, solicitamos:

Cuenta con una ambulancia equipada y en condiciones para ser utilizada exclusiva y excluyentemente para servicios sanitarios con personal idóneo. La unidad sanitaria N°33 debe contar con insumos suficientes tanto como para situaciones de emergencia, como tratamiento médico, y para la atención cotidiana de atención permanente, primaria. Único modo de garantizar el acceso sin discriminación al derecho humano a la salud de los niños y niñas alojados en dicha unidad junto a sus madres, en cumplimiento del principio superior del niño. Provisiones suficientes, para cada tratamiento, de medicamentos.

De conformidad con lo anterior, solicitamos que las medidas mencionadas (la asistencia de una ambulancia en condiciones y un sistema de salud primaria permanente y adecuada para

los niños alojados aquí) se tomen en un plazo menor a los 30 días contando a partir del día de hoy, 5 de febrero de 2014.

Nos preservamos el derecho de tomar otras medidas de fuerza en el caso de que se nieguen los derechos humanos de nuestros niños en el penal, en cuyo caso, de no cumplir con las medidas solicitadas, en el plazo indicado, resulten responsables, penalmente, quienes tienen a su cargo la provisión del servicio de salud en este penal. Por último solicitamos se garantice la permanencia (es decir se evite cualquier traslado compulsivo en reprimenda del presente petitorio de todas la madres que lo estamos realizando)

A la espera de una respuesta favorable, los saludamos muy atentamente.

Las madres y demás mujeres alojadas en la U 33.

II Petitorio

“Un pediatra en guardia permanente”

La Plata, 5 de febrero de 2014

A los responsables de los organismos que se mencionan a continuación, y por su intermedio a quien corresponda, miembros del Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria, a la Subsecretaría de DDHH de las Personas Privadas de la libertad del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea por los Derechos Humanos La Plata, al COFAM, al Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas de la FCJyS-UNLP, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Procuración General, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Niñez de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

De nuestra mayor consideración:

Nosotras, madres y mujeres alojadas en la Unidad nro. 33 de Los Hornos (calle 149 y 71), nos dirigimos a ustedes, con el objeto de solicitarles con la mayor urgencia lo que detallaremos acto seguido, en virtud de encontrarse en juego la vida e integridad física de los niños/as menores de cuatro años con los que convivimos. En efecto, lamentablemente, como es de público conocimiento, hemos padecido varias muertes y daños a la integridad psicofísica tanto de madres como de niños/as alojadas aquí, en razón de la falta de un sistema de salud primaria adecuado. El pasado 4 de febrero, falleció Santino Villalba, de apenas 21 días de edad, ahogado, cuya pericia médica dio cuenta de la falta de culpabilidad de la madre, quien además se halla sobreseída en su causa judicial y puso de manifiesto la responsabilidad del Estado en dicha muerte. Por estas razones, solicitamos con absoluta prioridad y urgencia:

1) que la Unidad 33 cuente con una unidad sanitaria que tenga una ambulancia en condiciones de ser utilizada, de manera exclusiva y excluyente para servicios sanitarios, y que la misma sea manejada por personal idóneo.

2) Que dicha unidad sanitaria posea insumos suficientes, tanto para afrontar situaciones de emergencia, como para tratamientos médicos y atención primaria cotidiana, único modo de garantizar el acceso sin discriminación del Derecho Humano a la salud de los/as niños/as alojados en la Unidad, en cumplimiento de su interés superior.

3) Asimismo, solicitamos la provisión de medicamentos, en cantidad suficiente.

4) También se requiere, a los mismos fines, la presencia de un/a pediatra y un/a obstetra, en guardia permanente, dado que aquí se alojan niños/as menores de cuatro años.

5) Resulta indispensable que la efectivización y control, en la ejecución de las medidas solicitadas, se lleve a cabo por todos los organismos a quienes dirigimos el presente pedido, toda vez que al encontrarnos en contextos de encierro, estamos impedidas materialmente de velar por la salud de nuestros hijos e hijas. Lo expuesto resulta en un todo de acuerdo a lo normado en la Convención Internacional por los Derechos de la Niñez, leyes 26.061, 13.298, decreto reglamentario 300/05, y demás normas aplicables. No resulta ocioso recordar que actualmente debido a las normas vigentes mencionadas, el garante de los daños que han padecido o padecieren nuestros hijos, es el propio Estado designado legalmente como responsable de su integridad material y moral.

6) Finalmente, de conformidad con lo expresado solicitamos que la medidas descriptas se tomen en un plazo menor a los 30 días (cómo máximo) contados a partir del presente día 5 de febrero de 2014.

7) Asimismo, nos reservamos el derecho de tomar otras medidas de fuerza en el caso de que por acción u omisión resulten negados los Derechos Humanos de nuestros/as hijos/as en el penal. En éste último caso (no cumplimiento de las medidas mínimas solicitadas en el plazo indicado) afirmamos que tomaremos otras medidas y haremos responsables penalmente a quienes tienen a su cargo la provisión del servicio de salud en esta Unidad Penitenciaria.

Por otra parte, solicitamos se garantice la permanencia, evitando cualquier traslado arbitrario, de las internas alojadas aquí, en represalia por nuestro legítimo reclamo al acceso al derecho a la salud.

A la espera de una respuesta favorable, los saludamos muy atentamente.

Las madres y demás mujeres alojadas en la Unidad 33 de Los Hornos.

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/alcorcon-fiesta-de-presentacion-de-villa